Página 1 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- / DIRAN

Neiva, 17 de noviembre de 2026

Señor Coronel
ALEX ANDRÉS MUÑOZ AUSECHA
Comandante Policía Metropolitana de Neiva
Calle 21 No 12 – 50 Avenida Tenerife
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No.93-7-10037-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/10/2026**	**Hasta**	**15/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-088828-MENEV del 14/10/2026, el señor Coronel, ALEX ANDRES MUÑOZ AUSECHA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Neiva – Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato 93-7-10037-24 del 13/11/2026, al señor intendente jefe JUAN DE LOS RIOS MENDIETA responsable Logístico REGAN 2, Intendente jefe CARLOS EDUARDO LEON CALA Responsable seguridad anticipativa DIPRO- DEUIL, Intendente jefe YEINSON JULIAN MEDINA TORRES Responsable logístico DIPRO- MENEV, Intendente ANDRES DAVID VILLALOBOS DIAZ Responsable centro protección de datos RIPOL2, Intendente YESFERSON CORREA OSPITIA Responsable logístico Región No. 2, Subintendente FERNEY FAJARDO ERAZO Responsable mantenimiento vehicular DEUIL, Subintendente JAIRO ANDRÉS PINZON RAMOS Responsable mantenimiento vehicular MENEV.

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-094951-MENEV del 02/11/2026, el señor Coronel, ALEX ANDRES MUÑOZ AUSECHA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Neiva – Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato 93-7-10037-24 del 13/11/2026, al señor intendente jefe GERMAN ALBERTO QUINTERO CASTAÑO Responsable seguridad anticipativa DIPRO- DEUIL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: A la fecha no hay informes publicados, ya que el presente da inicio a la supervisión del contrato.

Página 2 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No.	**93-7-10037-26 (Proceso PN MENEV SA MC 006 2026)**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS (MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS) DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (GENUINOS, NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA O CASA MATRIZ) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.
Contratista	PERSONA JURIDICA: DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S NIT: 901.680.984-7
Representante legal	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ DOC. IDENTIDAD: Cédula de ciudadanía No. 52.551.967 de Engativá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva DIRECCIÓN: Carrera 7 N°5-123 Sur Zona Industrial TELÉFONO: 315-8680545 E-MAIL: contratos@distrirepuestos.com
Valor inicial del contrato	$ 547.270.000,00 (TOTAL CONTRATO)
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	$ 547.270.000,00 (TOTAL CONTRATO) $ 322.270.000,00 (TOTAL PRESUPUESTO MENEV) $ 200.000.000,00 (TOTAL PRESUPUESTO DEUIL) $ 6.000.000,00 (TOTAL PRESUPUESTO REGI2) $ 9.000.000,00 (TOTAL PRESUPUESTO REGI2-RIPOL) $ 2.000.000,00 (TOTAL PRESUPUESTO REGI2-ANTIN) $ 4.000.000,00 (TOTAL PRESUPUESTO MENEV-DIPRO) $ 4.000.000,00 (TOTAL PRESUPUESTO DEUIL-DIPRO)
Plazo de ejecución inicial	45 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	15/10/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de

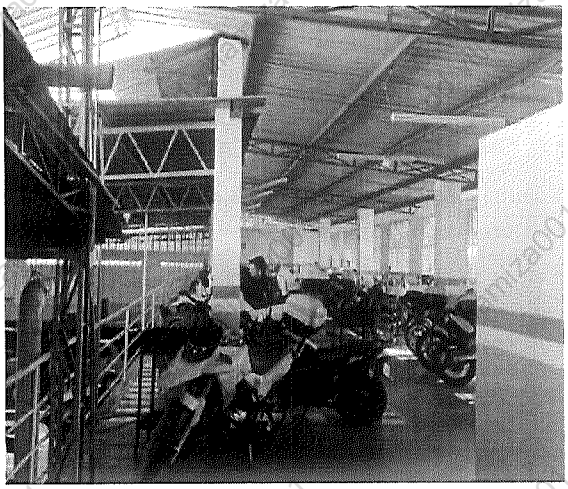
actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras, así:

- Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y publicidad del proceso de selección abreviada menor cuantía PN MENEV SA MC 006 2026, mediante carta de inicio de fecha 15/10/2026, en la carrera 7 Nro. 5-123 sur zona industrial de la ciudad de Neiva, se notificó a la señora SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía número 52.551.967 de Engativá, representante legal DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S, la procedencia de la ejecución del contrato cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS (MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS) DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (GENUINOS, NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA O CASA MATRIZ) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026)", de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas del contrato del anexo Nro. 02 del contrato.

- VISITA LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El día 16 de octubre de 2026, se realizó reconocimiento físico al lugar de la ejecución del contrato y/o prestación del servicio, el cual se llevará a cabo en la sede principal del taller ubicado en la ciudad de Neiva en la carrera 7 N° 5 -123 sur zona industrial, y de ser necesario en una eventualidad, podrá extenderse en los departamentos de Putumayo, Caquetá y Tolima en sus ciudades capitales, en coordinación con los supervisores del contrato. La prestación del servicio cumplirá con las condiciones de infraestructura, personal, herramientas y equipos ya establecidos dentro del presente pliego de condiciones.

Registro fotográfico





- DIRAN-R2. Inicio Ejecución Contractual: mediante comunicación oficial GS-2026-182891-DIRAN, solicitud mantenimiento preventivo del vehículo tipo motocicleta de placas RRV43D y siglas 07-0825 asignado a funcionarios integrantes Policía Comunitaria COAOP Neiva, y se atendió el requerimiento a través del aplicativo WEB SIGEA, Orden de Trabajo Nro. PE DIRAN 2026 2439 de fecha 13/11/2026, se dio inicio a la ejecución del contrato Nro. 93-7-10037-26 MENEV de fecha 13 de octubre de 2026.

- MENEV. Para el mes de octubre ingresaron motocicletas al taller DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S Neiva, para su respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo, por un valor de 103.095.128,98 mediante constancia recibo a satisfacción de fecha 24 de octubre 2026 entregado a la oficina de contratos MENEV.

• MENEV. Para el mes de noviembre ingresaron motocicletas al taller DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S Neiva, para su respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo, por un valor de 131.760.670,00 se está a la espera de la verificación de las facturas para realizar el trámite a la oficina de contratos MENEV

• RIPOL. El 03/11/2026, se llevó a cabo visita a las instalaciones del taller DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S ubicado en la carrera 7 N° 5 -123 sur zona industrial, con el fin de verificar las instalaciones donde se lleva a cabo la ejecución del contrato 93-7-10037-26, verificando que los repuestos a instalar sean genuinos de la marca respectiva no usados ni manufacturados o repotenciados.

• RIPOL. El 03/11/2026, Durante el 05/11/2026 al 11/11/2026, en las instalaciones DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S, en la ciudad de Neiva – Huila, se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos a (03) motocicletas institucionales asignadas a la Regional de Inteligencia Policial No. 2, mediante ordenes de trabajo No. CO-REGI2-2026-12 del 05/11/2026, CO-REGI2-2026-13 del 05/11/2026 y CO-REGI2-2026-14 del 11/11/2026

• DEUIL. Revista física de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas habilitantes del contrato 93-7-10037-26 y de las socialización y verificación de las obligaciones del contratista, por parte del señor subintendente FERNEY FAJARDO ERAZO, Responsable de Mantenimiento Vehicular del Departamento de Policía Huila y supervisor del contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (GENUINOS, NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA O CASA MATRIZ) dejando como soporte documental informe de actividades mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-143774-DEUIL.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Sin novedad
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin novedad
3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca, en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Sin novedad
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Sin novedad
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Sin novedad
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Sin novedad
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía	SI	Sin novedad

3434733310

Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Sin novedad
9. A efectuar el Objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado, con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas ofertadas por el Contratista.	SI	Sin novedad
10. No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.	SI	Sin novedad
11. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	SI	Sin novedad
12. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.	SI	Sin novedad
13. Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.	SI	Sin novedad
14. Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.	SI	Sin novedad
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin novedad
16. Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario gastos de administración por garantías y utilidad, los cuales deben ser asumidos por el contratista	SI	Sin novedad
17. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo	SI	Sin novedad
18. Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.	SI	Sin novedad
19. Restituir a la Policía Metropolitana de Neiva los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Sin novedad
20. El contratista recolectará la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sean factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción del presente contrato.	SI	Sin novedad

GS-2026-186333-DIRAN
3434733310

21. Disponer de forma inmediata de operarios para reemplazar, en caso de vacaciones, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, u otros.	SI	Sin novedad
22. El contratista gozará de plena libertad para contratar a su cargo, a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, no obstante lo anterior, el contratista queda obligado a remover cualquier empleado que la institución o el supervisor solicite cuando a su juicio se requiera por motivos fundados; igualmente la solicitud de empleados que se le realicen por parte del supervisor del contrato para mantener y preservar la seguridad de las instalaciones policiales, previa aprobación por el área de inteligencia, estudio de seguridad y confiabilidad que se les realice previamente.	SI	Sin novedad
23. Notificar por escrito al supervisor (es) del contrato, cualquier cambio de personal contratado, así mismo cualquier nueva contratación deberá contar con el visto bueno de la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Neiva. Deberá suministrar un listado del personal con los respectivos números de cédula, así como las direcciones de los domicilios del personal, la Institución podrá adelantar los estudios de seguridad de la empresa y de sus empleados. Se debe anexar hoja de vida actualizada, para el respectivo estudio de seguridad.	SI	Sin novedad
24.El contratista responde por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales y/o subcontratos que haya celebrado por el pago oportuno de salarios, honorarios y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva.	SI	Sin novedad
25. Seguridad Industrial: Se mantendrá durante la ejecución del contrato al personal debidamente identificado, dotándolo del carné, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio, además de las especificaciones de seguridad industrial, como son: uniformes, guantes, botas, mascarillas, etc.	SI	Sin novedad
26. Mantener en la zona de trabajos a un supervisor no residente que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para obrar y resolver los problemas que se presenten, que pasen revista del trabajo realizado por los operarios de mantenimiento o del personal que participara en la ejecución del contrato.	SI	Sin novedad
27. La ejecución de los servicios se efectuará según la programación hecha de común acuerdo entre el(los) supervisor(es) asignado(s) por la Policía Metropolitana de Neiva y el CONTRATISTA, debiendo tener disponibilidad de personal para realizar trabajos de conformidad a lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas.	SI	Sin novedad
28. El contratista deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.	SI	Sin novedad

3434733310
3434733310

29. El Contratista se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros, al CONTRATANTE por intermedio del supervisor del contrato.	SI	Sin novedad
30. El Contratista se compromete a emplear personal idóneo debidamente seleccionado y capacitado en el oficio desempeñado (experiencia) y que reúna las condiciones humanas y técnicas aceptadas en cuanto a responsabilidad, seriedad, capacidad, honorabilidad, relaciones interpersonales y presentación personal que garantice una óptima prestación del servicio y que velen por el cuidado de los vehículos de la Policía Nacional.	SI	Sin novedad
31. Cumplir en materia de manejo ambiental con la disposición final adecuada, como son: La aplicación de buenas prácticas ambientales. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales] que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. Capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	Sin novedad
32. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. REPUESTOS 1.1 Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos, y originales de fábrica o casa matriz, no usados ni remanufacturados o repotenciados, para lo cual el contratista presentó en su oferta certificación en la cual garantiza que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca correspondiente. 1.2 El contratista permitirá a los supervisores del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y originalidad de los repuestos utilizados en las motocicletas y cuatrimotos. 1.3 Quincenalmente para revisión se deberá presentar a los supervisores del contrato, las remisiones o pre - facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas y cuatrimotos multimarca con el valor unitario y total de los repuestos, relacionando y los insumos utilizados,	SI	Sin novedad

3434733310

1.4 Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito a los supervisores del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Nota 1: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas y cuatrimotos, será el recomendado y usado por la casa matriz en cada una de sus marcas totalmente sellados. Nota 2: Todo repuesto, parte y/o accesorio cambiado debe ser marcado (siempre y cuando se pueda y no afecte su funcionamiento) con la respectiva sigla o placas de las motocicletas y cuatrimotos multimarca, con su fecha de instalación y el nombre del taller que cuenta para ese momento con la adjudicación del contrato, en el caso de las sedes alternas estas los marcaran con el nombre del taller contratante y los demás datos anteriormente requeridos en donde le especificara la ciudad o municipio en donde se realizó el trabajo. Nota 3: Todos los repuestos, partes y/o accesorios serán instalados a todo costo por lo cual el (monte, desmote, limpieza, mantenimiento o correcciones) no podrán ser cobrados como mano de obra inde endiente al servicio prestado.		
1. CAMBIO DE LLANTAS (DESMONTAJE Y MONTAJE). 2.1 Las llantas a instalar para cada motocicleta o cuatrimoto, deben ser nuevas, no usadas o remanufacturadas (reencauchadas); garantizando que las llantas instaladas en las motocicletas y cuatrimotos multimarca de la institución tengan un tiempo máximo de un año desde su fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. 2.2 Las llantas a instalar para cada motocicleta, deben ser las recomendadas por el fabricante, que cumplan con características y referencias de cada casa matriz en cuanto a especificaciones y calidad las cuales están plenamente detalladas en el manual de cada motocicleta. 2.3 El CONTRATISTA deberá presentar con su oferta certificación en donde expresa que brindará garantía y respaldo de las llantas ofrecidas, requeridas a las motocicletas y cuatrimotos mulltimarca para La Policía Nacional Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, por un tiempo mínimo de un (01) año, contados a partir de la fecha del montaje de la llanta. 2.4 El contratista al momento de la instalación de llantas nuevas ofrece el servicio gratuito de (DESMONTAJE Y MONTAJE). Nota: Este ÍTEM aplica una vez los supervisores del contrato previa verificación, certifiquen la no existencia de un contrato vigente para el suministro de las mismas.	SI	Sin novedad
3. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS 3.1 El contratista adjuntó a su oferta el registro como generadores de residuos peligrosos "RESPEL" conforme a lo expuesto en el DECRETO 1076 DE 2015, TITULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS, sección 3 "de las obligaciones y responsabilidades, en su literal F que a la letra cita "registrase ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente"; donde se identifique la dirección del taller ofertado con fecha de licenciamiento 2026. 3.2 El CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Asi mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros) relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue. Misma forma los que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional -Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas. 3.3 El contratista en atención a lo contemplado en el Decreto 1()76 del 2015 y Ley 1955 de 2019, en lo concerniente a la implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y plan de contingencia, que garantizan la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, allegó con su oferta documento que consta la radicación del plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos ante la (CORPORACION AUTONOMA DEL	SI	Sin novedad

3434733310

3434733310

ALTO MAGDALENA CAM - EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA) con vigencia 2026 del taller ofertado. 3.4 El contratista se compromete a implementar Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral monitoreo de los residuos que genera. 3.5 El contratista se compromete con el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genere el objeto del presente contrato, los cuales se deben realizar conforme a lo establecido en el TÍTULO 6 residuos peligrosos — sección 3 del decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue. 3.6 El contratista se compromete que no se utilizará sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo a la resolución N O 1652 12007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que lo modifique y/o derogue. 3.7 El contratista se comprometerá a conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales. 3,8 El contratista deberá alinearse a cualquier modificación, derogación o actualización de la normatividad ambiental vigente. 3.9 El contratista dentro de su oferta entregó debidamente diligenciado el Formulario No. 8 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 3.10 El contratista certifico que dará cumplimiento a todas las medidas de seguridad del personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo", el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). 3.11 El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, Título 6 Sección 3 que hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. 3.12 El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad vigente. Así mismo la institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. 3.13 EL contratista presento dentro de su oferta la acreditación del cumplimiento a la normativa de vertimiento, por medio de la presentación del informe de caracterización de vertimientos o el informe de monitoreo de agua residual con vigencia 2026, conforme a lo establecido dentro de la normatividad vigente para empresas que desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios, en este caso para los talleres. 3.14 EL contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, por lo anterior anexo a su oferta certificación. Nota: Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante o al finalizar el presente proceso; así como por acción serán asumidos por el CONTRATISTA.		
4.SERVICIOS 4.1 El CONTRATISTA prestará servicios dentro del Departamento del Huila, de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, para la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, previa autorización de los supervisores del contrato. 4.2 El contratista deberá de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las motocicletas y cuatrimotos, en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8 del Anexo No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. 4.3 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor (es) del contrato, según la unidad policial que lo requiera; el contratista deberá realizar concepto técnico o informe del daño, adjuntando la cotización y costo de reparación de las motocicletas y cuatrimotos que lo requieran, sin costo adicional para la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas. 4.4 En el caso de que el contratista incumpla sin justa causa con los tiempos establecidos para la atención del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, propiedad de la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva procederá a determinar el incumplimiento a través del supervisor (es) de Contrato mediante comunicación oficial dirigida	SI	Sin novedad

al Ordenador del gasto, aplicando los descuentos al total de la factura del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo descritos en la Nota 1 del Numeral del Anexo 1 - 'ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del presente proceso.
4.5 Una vez adjudicado el presente proceso, el CONTRATISTA deberá realizar diagnóstico y/o concepto técnico mediante la utilización de scanner y herramientas especializadas para la reparación de las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, que lo requieran sin generar ningún costo adicional.
4.6 Una vez adjudicado el presente proceso, El contratista deberá designar un funcionario en el establecimiento de comercio quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo, deberá entregar las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, a los conductores que tengan a cargo la motocicletas y cuatrimotos multimarca, previa coordinación con los supervisores de cada unidad policial, al cual le entregara hoja de ingreso de la motocicleta y hoja de salida, explicará el mantenimiento realizado y las piezas o repuestos sustituidos.
4.7 Una vez adjudicado el presente proceso, El contratista para garantizar la prestación del servicio de lavado de las motocicletas y cuatrimotos multimarca, propiedad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, atenderá lo descrito en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación, Numeral 1 Etapa de Planeación, Subnumeral 1.1 Estudios Previos — Numeral 4, Subnumeral ***4.3 En materia de mantenimiento de Vehículos Inciso 2 " ... Cuando se inclu a la restación de servicio de lavado a las motocicletas cuatrimotos en el contrato de mantenimiento de motocicletas cuatrimotos multimarca deberá presentarse e permiso o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad(...)"*** en tal sentido el establecimiento presentado dentro de la oferta para la prestación del servicio de lavado, deberá contar con concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente en la jurisdicción (ANEXAR DOCUMENTO).

5.MANTENIMIENTO

Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte de los supervisores del contrato de cada unidad policial; el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de conformidad con lo establecido legalmente y en el fugar destinado en el contrato (sedes o talleres ofertados) para la reparación o mantenimiento de las motocicletas y cuatrimotos multimarca, propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas.

5.1 EL contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Neiva y requieran, mantenimiento dentro del Departamento del Huila y en las ciudades de Florencia, Mocoa e Ibagué, dicho servicio debe ser atendido oportunamente sin demoras 5 ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Para lo cual el CONTRATISTA certifica que prestará su servicio en los siguientes municipios, aparte de la ciudad de Neiva, así:

DEPARTAMENTO DEL HUILA		DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	
CUIDAD O MUNICIPIO	APLICA	CIUDAD O MUNICIPIO	APLICA	CIUDAD O MUNICIPIO	APLICA	CIUDAD O MUNICIPIO	APLICA
BARAYA GARZON LA PLATA PITALITO YAGUARA	POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	FLORENCIA	POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	MOCOA	POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	IBAGUE	POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

5.2 Para el caso de los Departamentos del Huila, Caquetá, Putumayo y Tolima, solo se implementará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas cuatrimotos multimarca, en las ciudades capitales de Florencia, Ibagué y Mocoa; el contratista garantizará el servicio con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

5.3 En las ciudades o municipios donde no este el establecimiento de comercio ofrecido por el contratista, este deberá garantizar que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, deberá ser asumido de forma total en gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios

SI	Sin novedad

3434733310

para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución, sin generar adicional para la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas. 5.4 Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, se prestará el servicio sin ningún contratiempo, en las ciudades o municipios nombrados, en un horario laboral de acuerdo con la normatividad legal vigente; y el servicio se efectuara mediante autorización de (los) supervisor (es) del contrato, en caso de presentarse una en cualquier equipo automotor, estos deberán ser diagnosticados mediante el usos de scanner herramienta especializada, sin generar ningún costo para la policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas y después de verificados reparados o sustituida la pieza en caso de ser necesario. 5.5 El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor (es) del contrato mediante comunicación escrita, la certificación de los talleres o sedes ofertados en los municipios y ciudades descritos en el cuadro del 5.1 del Numeral 5 del Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para el servicio mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, la cual llevara los siguientes datos, así: 1.Razón social 2.Dirección del establecimiento 3.Número telefónico 4.Nombre del representante legal 5.6 El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, de acuerdo a sus marcas y líneas que están contemplados en el anexo Excel VALOR ESTIMADO", listado de repuestos para mantenimiento de igual forma, atenderá el equipo automotor que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios y no se encuentre relacionado en el presente pliego de condiciones definitivo. 5.7 En caso de presentarse algún cambio en los talleres o sedes, ofertados dentro del Departamento del Huila durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado con 30 días de anticipación y de forma escrita al ordenador del gasto copia los supervisores del contrato encargados de estas unidades policiales, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de motocicletas y cuatrimotos multimarca. 5.8 Las motocicletas y cuatrimotos multimarca deberán ser entregados lavados externamente sin costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, una se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, en las sedes o talleres ofertados en todas las ciudades o municipios del presente contrato En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, al sistema de frenos de las motocicletas y cuatrimotos multimarca, el contratista garantizara el servicio de GRADUACION DE FRENOS, rectificación de roscas y servicio de torno, sin costo para Policía Nacional. En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía general del parque automotor, el contratista garantizara el servicio de SCANNER. Sin costo para Policía Nacional. Todo repuesto, parte y/o accesorio cambiado que pueda ser marcado sin afectar su funcionalidad, se hará con la respectiva sigla de las motocicletas y cuatrimotos multimarca, con su fecha de instalación.		
6.SEGUIMIENTO 6.1 Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, acompañado de un técnico interno o externo previa autorización de los supervisores de contrato, de acuerdo a cada unidad policial, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, que sean nuevos o genuinos y que los aceites y lubricantes utilizados sean los recomendados y utilizados por la casa fabricante. 6.2 De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que	SI	Sin novedad

permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y originalidad de los repuestos utilizados en el equipo automotor. 6.3 Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se tipificara como "mantenimiento adicional" por lo que se procederá a realizar la cotización del costo de este servicio por parte de los supervisores del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado, se realizaran 3 cotizaciones que serán entregadas al contratista favorecido con el presente proceso, quien a su vez aplicará el descuento ofertado — en la plataforma SECOP II Anexo Excel "VALOR ESTIMADO". Estas cotizaciones deberán llevar el valor repuesto, mano de obra e IVA incluido. 6.4 A más tardar el día 15 y 30 de cada mes, durante la ejecución del contrato, el contratista está en la obligación y de manera impostergable y sin dilaciones de enviar adjunto mediante comunicación escrita dirigida al (los) supervisor (es) del contrato, de acuerdo a cada unidad policial, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas y cuatrimotos multimarca, con el valor unitario y total de los repuestos e insumos utilizados. 6.5 El CONTRATISTA deberá contar con un software automotriz con licencia actualizada, que permita llevar un control de las motocicletas y cuatrimotos que ingresan al servicio de mantenimiento, en el cual se pueda registrar y evidenciar datos como: fecha de ingreso, fecha de salida, número de motor, número de chasis, orden de SIGEA (suministrada por la Policía nacional-Policía Metropolitana de Neiva), kilometraje, acta de ingreso, acta de salida, diagnóstico, datos del conductor e inventario del automotor. Por lo anterior una vez adjudicado el presente proceso, deberá efectuar la adquisición del mismo y una vez perfeccionado el contrato, estar ya habilitado el sistema para su adecuado uso en el registro y control de las motocicletas y cuatrimotos multimarca antes mencionado.		
7.SERVICIO ESPECIALIZADO En el evento en que el CONTRATISTA requiera subcontratar servicios especializados en el mantenimiento de las motocicletas y cuatrimotos relacionados en el presente pliego de condiciones definitivo, esta subcontración no generará costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y se podrá realizar para los siguientes: 7.1 rectificación de rines. 7.2 sistema eléctrico. 7,3 Sistema de inyección 7.4 C.D.A para revisión técnico mecánica. 7.5 servicio de monta llantas. 7.6 servicio de lavado. 7,7 Servicio de pintura. 7.8 De igual forma, se permite la subcontratación con los concesionarios autorizados de la marca de las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, que se encuentren en periodo de garantía Los supervisores del contrato, de acuerdo a cada unidad policial avalarán la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el valor promedio de las cotizaciones obtenidas. Nota 1: Los daños causados por la mala operación de equipos y herramientas utilizadas en los servicios especializados subcontratados descritos anteriormente, serán exclusivamente y a cargo del CONTRATISTA. Nota 2: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo dei CONTRATISTA. Nota 3. Para la subcontratación de los servicios especializados, el contratista acredita el cumplimiento de lo contenido en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016 en sus numerales 1 y 2, (certificado de existencia y representación legal con último año renovado), como también deberá contar con permisos y licencias ambientales en caso de ser necesarias frente a la actividad que desarrolla. Lo anterior será verificado en el momento que sea necesario, por los supervisores del contrato.	SI	Sin novedad
8.EXCLUSIVIDAD EN LA ATENCIÓN: El contratista certifica que dará exclusividad en el servicio a motocicletas y cuatrimotos multimarca de propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** — **TIEMPO - DIAS** PREVENTIVO — 1 a 2 CORRECTIVO — 1 a 10	SI	Sin novedad

3434733310

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

Nota 1: En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, le será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 a 5	2%
6 a 10	4%
11 a 15	6%
16 a 20	8%
21 a 25	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
11 a 15	2.5%
16 a 20	5%
21 a 25	7.5%
26 a 30	10%

Nota 2: Teniendo en cuenta que motocicletas y cuatrimotos se le prestará un servicio de lavado básico (ENJUAGADO), este no podrá superar un tiempo máximo de espera y entrega superior a dos (2) horas.

9.MANEJO DE LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS MULTIMARCA El contratista se compromete a que, ningún funcionario o personal técnico realizará desplazamientos o pruebas de ruta en las (motocicletas y cuatrimotos), de propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas; la responsabilidad será exclusivamente a cargo del contratista; en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor (es) del contrato, de acuerdo a cada unidad policial y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	Sin novedad
10.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. Debe incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, de propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, que el personal calificado que realice los trabajos brinde una excelente mano de obra, suministro e instalación de repuestos genuinos y nuevos de la marca, aplicados en: Reparaciones correctivas. Reparación de motor. Reparación de suspensión. Reparación de frenos, Reparación caja velocidades Reparación embrague. Reparación dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Reparación sistema de inyección y carburación "gasolina" Servicio de latonería y pintura. Tapicería El contratista certifica que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el anexo Excel "VALOR ESTIMADO", listado de repuestos para mantenimiento, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato (**ANEXAR DOCUMENTO**). Se requiere para la intervención de las motocicletas y cuatrimotos en mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el CONTRATISTA realizará diagnóstico mediante el uso de scanner V herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la Policía	SI	Sin novedad

Nacional, adjuntando la cotización de los repuestos requeridos para surtir la aprobación por parte de los supervisores del contrato, de acuerdo a cada unidad policial y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el anexo "VALOR ESTIMADO", listado de repuestos para mantenimiento se debe realizar estudio de mercado por parte de los supervisores del contrato, de acuerdo a cada unidad policial, que lo requiera; dejando en claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por cada supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazarlo; es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato o su delegado para este efecto, de acuerdo a cada unidad policial. Estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO". Las motocicletas y cuatrimotos deberán ser entregadas "LAVADAS" sin costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, en las sedes o talleres ofertados en todas las ciudades o municipios del presente contrato. En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, al sistema de frenos de las motocicletas y cuatrimotos, el CONTRATISTA garantizara el servicio de GRADUACIÓN DE FRENOS rectificación de roscas y servicio de torno, sin costo adicional para la Policía Nacional Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, en las sedes o talleres ofertados en todas las ciudades del presente contrato. En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, general del parque automotor, el CONTRATISTA garantizara el servicio de SCANNER para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, sin costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, en las sedes o talleres ofertados en todas las ciudades del presente contrato. En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, general del parque automotor, el CONTRATISTA garantizara el servicio de engrase general, abrazaderas plásticas, liquido desengrasante para lavado de piezas, silicona de alta temperatura, limpiadores de frenos, desincrustantes, limpiador electrónicos que sean utilizados para automotores motocicletas y cuatrimotos multimarca, sin costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, en las sedes o talleres ofertados en todas las ciudades del presente contrato		
11.TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO El contratista se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin acciones que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo deberá garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme a los establecido en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente proceso en cada una de las actividades de mantenimiento ofertadas. Garantizar que la revisión y reparación de las motocicletas y cuatrimotos, al momento de ingresar a los talleres o sedes, se realizará cumpliendo con los tiempos establecidos en el numeral 8 del Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente proceso.	SI	Sin novedad
12.REVISIÓN TÉCNICO MECANICA: El contratista certifica al marcar la casilla CUMPLE dentro de su propuesta, que cuenta con la capacidad de contratar con un tercero, la realización de la revisión técnica mecánica, a las motocicletas y cuatrimotos propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, que lo requieran previa autorización del Supervisor del Contrato mediante la orden de trabajo generada mediante herramienta tecnológica aplicativo web SIGEA por parte de la Policía Nacional Policía Metropolitana de Neiva, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados a los supervisores del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El contratista deberá al momento de realizar las revisiones tecno mecánicas, delegar a funcionarios idóneos y objetivos en la generación del diagnóstico mecánico y eléctrico de las motocicletas y cuatrimotos antes de asar la revisión tecno mecánica, con el fin de garantizar que las motocicletas y cuatrimotos cuente con las condiciones mecánicas óptimas para superar dicha	SI	Sin novedad

3434733310

revisión, o en su defecto indicar sobre los componentes que deben ser reparados o cambiados antes de la revisión. Las revisiones se realizarán previa coordinación con los supervisores del contrato; al momento de ser solicitadas se dará cumplimiento a lo establecido dentro de la Ley 769 de 2002 en su artículo 28. Nota 1: En caso de que una motocicletas o cuatrimotos no apruebe la revisión tecno mecánica y se deba realizar una nueva revisión (siendo este ya verificado por el personal calificado del taller asignado por el contratista y quedando según el diagnóstico optimo), el contratista asumirá el costo del nuevo mantenimiento de las motocicletas y cuatrimotos y los repuestos que se utilicen, en el entendido que en el diagnóstico inicial se debió detectar el funcionamiento inadecuado del automotor, a fin de dejar en óptimas condiciones para fa superación de la revisión tecno mecánica. Nota 2: El valor de las revisiones técnico mecánicas de la rnotocicleta y cuatrimotos de propiedad de la Policía Nacional por las cuales es legalmente responsable, será el establecido por el Ministerio de Transporte en los límites de precios mínimos y máximos para los Centros de Diagnósticos Automotor (CDA), empresas encargadas de hacer la revisión tecno mecánica, con base en la Resolución 3318 de 2015. Si el arreglo de las motocicletas y cuatrimotos supera el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de las motocicletas y cuatrimotos, el costo de la nueva realización de la revisión tecno mecánica será asumida por el contratista		
13.GARANTIA PARA REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS El contratista certifica una garantía mínima de (10.000 km) o un (1) año, lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra, la garantía por kilometraje. Nota 1: Teniendo en cuenta la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, "continuación de la Resolución por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional de Colombia" en su numeral 4.13.1 Actividades preventivas para el equipo automotor; para el caso del mantenimiento y cambio de baterías, se hace necesario de la adquisición de baterías libres de mantenimiento y su duración mínima será de un año, por tal motivo la garantía por kilometraje no aplica a las baterías. NOTA 2: La duración de la garantía inicia a partir de la instalación de los repuestos, piezas y/o accesorios, los cuales estarán marcados con la sigla, fecha instalación y nombre del taller. NOTA 3: Cualquier daño originado por los repuestos, piezas y/o accesorios por desperfectos de fábrica, mano factura de mala calidad o mala manipulación al momento de su instalación y que por lo cual se genere un daño mayor al parque automotor, este será asumido directamente por el CONTRATISTA. Lo anterior aplica a todo el componente de movilidad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva demás unidades adscritas al contrato.	SI	Sin novedad
14.HERRAMIENTAS El contratista se compromete a disponer con las herramientas y equipos necesarios para adelantar los mantenimientos preventivos y correctivos de todo el parque automotor (motocicletas y cuatrimotos) multimarca. Nota 1: El contratista deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas necesarias para la atención exclusiva e inmediata de las motocicletas y cuatrimotos que ingresen al servicio de mantenimiento en el taller ofertado, las cuales deberán ser de propiedad del oferente o en caso de presentarse bajo convenio comercial deberán estar a nombre del propietario del establecimiento de comercio ofertado, por tal motivo anexará la respectiva factura de compra de cada una de ellas en la oferta presentada. 12 rampas hidráulicos y/o neumáticas para motocicletas como mínimo de 350 kg. 1 rampa hidráulico y/o neumático para cuatrimotos como mínimo de 500 kg. 1 cargador de baterías 1 escáner para motocicletas multimarca actualizado 2024 4 pistolas neumática de impacto para montaje y desmontaje de llantas 4 puntos de red neumática 1 compresor mínimo de 145 psi 1 prensa de banco 1 equipo de montaje y desmontaje de llantas automático 1 torquímetro	SI	Sin novedad

3434733310

5 carro para herramienta mínimo de dos bandejas los cuales deben contar como mínimo con las siguientes herramientas: destornilladores de pala y estrías, alicate, pinza, cortafrío: hombresolo, martillo, reache, juego de llaves mixtas 8 mm a 24 mm y juego de copas de 8 mm a 24 mm. 1 esmeril 1 pulidora 1 taladro 1 soldador eléctrico 1 extractor de volante de moto 1 corta cadena 2 juego de llaves bristol 1 instalador de retenes de barra 1 sujetador de volante 1 instalador de cunas de dirección 1 extractor de balancines 1 extractor de retenes de barra 1 llave en t barras telescópicas 1 sostenedor embrague 1 separador de carcasa 1 juego de llave para cunas 1 destornillador de impacto 1 copa bristol 6 1 copa bristol 5 1 llave bristol t 4 1 llave bristol t 6 1 juego de llaves en t hexagonales El contratista deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas o equipos necesarios para la atención exclusiva e inmediata de las motocicletas y cuatrimotos que ingresen al servicio de mantenimiento en el taller ofertado, las cuales podrán ser subcontratadas. • Una cabina de pintura presurizada El contratista se compromete a contar y mantener durante toda la ejecución del contrato una cabina de pintura tipo horno presurizado, apta para la prestación de servicios de latonería y pintura, con el fin de garantizar la máxima calidad, acabado y durabilidad en los trabajos de repintado del parque automotor de la Entidad. Así mismo, garantizara la prestación de este servicio para todas las marcas de motocicletas y cuatrimotos que conforman el parque automotor institucional. El contratista mantendrá vigentes durante toda la ejecución contractual los permisos, autorizaciones, registros, licencias y demás requisitos legales necesarios para el ejercicio de esta actividad económica, así como las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para la adecuada prestación del servicio. La Entidad, a través del supervisor del contrato, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las anteriores obligaciones y las condiciones técnicas ofrecidas por el contratista para la ejecución del objeto contractual.		
15.PARAMETROS GRAFICOS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL En atención a la Resolución No. 2711 del 21 de agosto de 2024, "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", mediante la cual se establece la renovación de la identidad visual institucional y el nuevo diseño de imagen del parque automotor, el CONTRATISTA se compromete a garantizar la disponibilidad y funcionamiento de una cabina de pintura tipo horno presurizado o tecnología equivalente, con el fin de asegurar la calidad y durabilidad de los trabajos de repintado que se requieran sobre el parque automotor de la Policía Nacional. Nota 1. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista mantendrá disponible una cabina de pintura tipo horno presurizado para la atención de todas las marcas de motocicletas y cuatrimotos que conforman el parque automotor de la Institución. Cuando la cabina corresponda a un tercero, deberá mantener vigente durante la ejecución contractual el acuerdo comercial o contractual que garantice la prestación del servicio. El contratista garantizará la disponibilidad permanente del servicio de repintado de motocicletas y cuatrimotos cuando sea requerido por la entidad, así como el cumplimiento de las	SI	Sin novedad

3434733310

GS-2026-186333-DIRAN
3434733310

especificaciones técnicas y gráficas adoptadas por la Policía Nacional para la nueva imagen institucional, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos impartidos por la Entidad.		
FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a más tardar el día 15 y 30 de cada mes las pre-facturas o remisiones para su respectiva revisión y aprobación por parte de los Supervisores de Contrato de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El día cinco (05) de cada mes el contratista deberá de entregar las respectivas facturas a los Supervisores del contrato con el fin de verificar y realizar el respectivo trámite ante la oficina de contratos, junto con la documentación legal establecida para el trámite de las facturas. Misma forma por la Resolución 05884 del 27 de diciembre 2019 "Continuación de La Resolución por la cual se expide el Manual Para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" , en su numeral 4.13.3 Lineamientos para la adquisición y distribución del suministro de mantenimiento; en su literal 9 dice "en las ordenes de trabajo para la instalación de llantas, al igual que en las facturas, se debe enunciar la referencia completa y marca de la llanta, debiéndose para ello instalar la referencia recomendada por el fabricante y contemplada en el manual del conductor. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva realizara los pagos acatando los lineamientos para el pago a los proveedores del estado estipulados en la directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2019. El CONTRATISTA realizará facturación electrónica conforme a lo establecido en la Resolución No. 000042 (05 de Mayo de 2020) expedida por la DIAN (Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales), así mismo, se deberán tener en cuenta las actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción de facturas electrónicas estipulados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por MINISTERIO DE HACIENDA - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, y demás normas que la modifiquen o deroguen. DEBERES DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR PARA LA FACTURACIÓN ELECTRONICA: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuenta de caja menor, finalizando con, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo, así; 16-01-01-M13; Numero de Contrato; correo del supervisor 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5.Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo, así; 16-01-01-M13; Numero de Contrato; correo del supervisor Nota 1: El contratista, que no realice el procedimiento descrito en los DEBERES DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR PARA LA FACTURACION ELECTRONICA, según la CIRCULAR CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, no se le realizara el trámite correspondiente de facturación.	SI	Sin novedad

3434733310
3434733310

Nota 2: EL Punto 5 del Numeral 20 - Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" solo aplicaría, de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Nota 3: El Código de identificación de la Policía Metropolitana de Neiva para efectos de facturación electrónica es, "16-01-01-M13". Nota 4: El CONTRATISTA, al momento de realizar la facturación deberá anexar la planilla de pago de seguridad social, del personal técnico ofertado, donde se pueda evidenciar el pago y concordar con las hojas de vida anexadas del personal técnico. Nota: 5 El contratista certifica que el objeto contractual cumplirá con el trámite de facturación los cinco (05) primeros días de cada mes SIN RETRASOS Y DILACIONES AL TRAMITE DE FACTURA.		
17. CONDICIONES OBLIGATORIAS 17.1 Garantizar durante toda la ejecución del contrato que los puestos de trabajo destinados a la prestación de los servicios objeto del contrato sean de uso exclusivo para la atención y mantenimiento del parque automotor de la Policía Nacional, evitando su utilización simultánea para vehículos o motocicletas ajenos a la Institución. 17.2 Mantener durante la ejecución del contrato una sala de espera adecuada para los funcionarios de la Policía Nacional, en condiciones dignas, seguras y de calidad, debidamente pintada, con piso en buen estado, dotada de sillas y/o mobiliario cómodo, sistema de ventilación acorde con las condiciones climáticas de la ciudad de Neiva y señalización visible para los usuarios. 17.3 Brindar atención oportuna, respetuosa y de calidad al personal policial que requiera los servicios objeto del contrato. 17.4 Mantener disponibles y en adecuado funcionamiento los equipos requeridos para la prestación del servicio, incluidos los sistemas de elevación para motocicletas (rampas hidráulicas y/o neumáticas), garantizando la adecuada ejecución de los mantenimientos contratados. 17.5 Mantener los puestos de trabajo debidamente identificados, organizados y con espacios de circulación que permitan desarrollar las actividades de mantenimiento de forma segura y eficiente. 17.6 Conservar las instalaciones destinadas a la ejecución del contrato en adecuadas condiciones de infraestructura, incluyendo áreas debidamente techadas, cubiertas, en obra blanca y con las paredes pintadas y en buen estado de mantenimiento. 17.7 Garantizar la disponibilidad de una cabina de pintura tipo horno presurizado o tecnología equivalente que permita asegurar la calidad y durabilidad de los trabajos de repintado requeridos por la entidad, con capacidad para atender las diferentes marcas de motocicletas y cuatrimotos que conforman el parque automotor de la Policía Nacional.	SI	Sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contrato No. 93-7-10037-26 durante el periodo informado (15/10/2026 al 15/11/2026) no presentó situaciones anormales o de incumplimiento para la ejecución de los recursos asignados a la Regional Antinarcóticos 2.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (15) días calendario para que finalice el plazo de ejecución de los recursos asignados.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente forma:
Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es carga por parte del CONTRATISTA, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva.

De tal manera el contratista cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14.

NOTA: Una vez adjudicado el contrato, de aplicar, el contratista realizara el pago correspondiente al impuesto del timbre y entregara a la Policía Metropolitana del Neiva, copia del comprobante del pago del impuesto, de acuerdo a decreto 0175 del 14 de febrero 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar".
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 0550108900613887
OFICINA: BOGOTÁ

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 547.270.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 118,191,636.00	22%
Valor total facturado	$ 118,191,636.00	22%
Valor facturado pendiente de pago	$ 118,191,636.00	22%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 429,078,364.00	78%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)
($118.191.636,00 / $547.270.000,00) * 100 = 21,60%. por aproximación 22%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($547.270.000,00- $118.191.636,00) / $429.078.364,00 * 100 = 78,40% por aproximación 78%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 DIPRO DEUIL	$ 1.094.067,29	18/12/24	$ 1.094.067,29	DCR965	-	-	PENDIENTE POR PAGO
01	4.000.000.00	27/10/202 606	2.096.507,00	DCR 3635	-	-	PENDIENTE POR PAGO
2 (DIPRO MENEV)	4.000.000.00	06/11/26 06/11/26	$2.353.568,00 $1.646.432,00	DCR-3619 DCR-3620	-	-	PENDIENTE POR PAGO

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato está siendo ejecutado de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas Anexo No. 1 del presente contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe JUAN DE LOS RIOS MENDIETA
Responsable Logístico Regional Antinarcóticos 2
Supervisor Contrato No. 93-7-10037-26
Correo electrónico: carlos.de@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3103834458

3434733310

Firma_____
Intendente jefe GERMAN ALBERTO QUINTERO CASTAÑO
Responsable seguridad anticipativa DIPRO- DEUIL
Supervisor Contrato No. 93-7-10037-26
Correo electrónico: german.quintero8847@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3156827255

Firma_____
Intendente jefe YEINSON JULIAN TORRES MEDINA
Responsable logístico DIPRO- MENEV
Supervisor Contrato No. 93-7-10037-26
Correo electrónico: yeinson.torres@correo.policia.gov.co
No. Celular: 312-4248917

Firma_____
Intendente ANDRES DAVID VILLALOBOS DIAZ
Responsable centro protección de datos RIPOL2
Supervisor Contrato No. 93-7-10037-26
Correo electrónico: andres.villalobos1639@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102605916

Firma_____
Intendente YESFERSON CORREA OSPITIA
Responsable Logístico Región No. 2
Supervisor Contrato No. 93-7-10037-26
Correo electrónico: yesferson.correa@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3232288210

Firma_____
Subintendente FERNEY FAJARDO ERAZO
Responsable Mantenimiento Vehicular DEUIL
Supervisor Contrato No. 93-7-10037-26
Correo electrónico: Ferney.fajardo3979@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213798414

Firma_____
Subintendente JAIRO ANDRES PINZON RAMOS
Responsable Movilidad MENEV
Supervisor Contrato No. 93-7-10037-26
Correo electrónico: jairo.pinzon3660@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3142982311

3434733310
3434733310